

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MANUEL GONZÁLEZ RAMOS, Diputado por Albacete y D. GONZALO PALACÍN GUARNÉ, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

### MOTIVACIÓN

El fuego ha sido el protagonista una vez más en la provincia de Albacete; además reincidente en una zona que ya fue gravemente dañada en 1994. Este verano, los municipios de Yeste y Molinicos, en pleno Parque Natural de Los Calares del Río Mundo y La Sima han visto cómo 3.000 hectáreas quedaban completamente carbonizadas. 10 pedanías de ambos municipios tuvieron que evacuarse y, en una zona castigada con la despoblación y caracterizada por la dispersión geográfica, sus vecinos y vecinas vieron cómo todas sus pertenencias se convertían en cenizas.

La zona afectada por el incendio es una de las más deprimidas de la provincia de Albacete, con una economía basada principalmente en la agricultura y ganadería y una población diseminada, dispersa y envejecida. La fisonomía del terreno tras el incendio no sólo es un paisaje catastrófico y triste, sino más empobrecido de lo que ya era una comarca duramente castigada y que tenía una economía casi de subsistencia. Por este motivo, las ayudas por parte del Gobierno Central, según contempla la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil son no sólo de obligado y urgente cumplimiento por reunir los requisitos para aplicarlas, sino de una necesidad ética y moral para unos vecinos y vecinas que de otro modo, difícilmente, podrán recuperar su modo de vida.

Por todo lo expuesto, se realizan las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para prevenir incendios como el sufrido este verano en los municipios de Yeste y Molinicos?
- De acuerdo a la citada Ley, ¿cuáles son las compensaciones previstas por el Gobierno para las Corporaciones Locales afectadas por los gastos derivados de actuaciones inaplazables?

- Igualmente, ¿están previstas ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes?
- Dado que el turismo rural es otro de los mecanismos económicos de la zona afectada, ¿Están previstas ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios afectados?
- ¿Se han planificado las subvenciones por daños e infraestructuras municipales y red viaria provincial?
- Como se adelantaba, el sector primario es el sustento económico de la zona, ya que el fuego ha arrasado con toda actividad posible, ¿se están preparando ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales?
- ¿Se van a abrir líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el ICO?
- En cuanto a las medidas fiscales, ¿se van a ver beneficiados los vecinos y vecinas afectados de la exención de la cuota del IBI, correspondiente al ejercicio presupuestario en el que haya acaecido la emergencia que afecte a viviendas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, locales de trabajo y similares, cuando hayan sido dañados y se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos, o los destrozos en cosechas constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado?
- ¿Se va a eximir de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico para la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas?
- ¿Se va a compensar, como recoge la ley, que la disminución de los ingresos en los tributos locales que, en su caso, se produzca en los ayuntamientos, y en la Diputación Provincial sea compensada con cargo

a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo?

- ¿Se va a tener en cuenta la medida excepcional de que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá autorizar una reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas?
- ¿Cuál es el funcionamiento de los protocolos de colaboración entre la UME y las Administraciones autonómicas, provinciales y locales?
- Dado el valor medioambiental y paisajístico de la zona incendiada, ¿qué medidas de recuperación va a llevar a cabo el Gobierno, teniendo en cuenta el alto valor ecológico y medioambiental de la zona afectada?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre de 2017.

  
EL DIPUTADO  
MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

  
EL DIPUTADO  
GONZALO PALACÍN GUARNÉ

  
PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

30-53/MA/I.t./5